

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	GLORIA ESTER DEL SOCORRO LÓPEZ SEPÚLVEDA
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01459 00
ASUNTO	TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

La apoderada de la parte demandante, en el escrito de la demanda, folio 363 del cuaderno principal, solicita medida cautelar consistente en la suspensión provisional del acto acusado, esto es, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 17577 del 03 de abril del 2000.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la demandada la señora **GLORIA ESTER DEL SOCORRO LÓPEZ SEPÚLVEDA** por el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncie sobre la solicitud incoada en escrito separado al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO